



ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N° 03  
TRES DE FEBRERO "NTRA. SRA. DE LA MERCED"  
Emancipador 10080

Tel. 47699072

Dirección General de Cultura y Educación

Dirección de Educación Técnica

Escuela de Educación Secundaria Técnica N°3 de tres de febrero

Fundamentación Institucional:

El Estado Nacional y Provincial concibe a la educación como un bien social prioritario y la constituye en política de Estado, garantizando el acceso, la distribución y la circulación del conocimiento, así como la formación integral de los estudiantes. En este marco, la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, asume la responsabilidad indelegable de ofrecer una educación integral, inclusiva y de calidad, promoviendo la justicia social y la igualdad de oportunidades.

Entender la educación como derecho social implica construir acuerdos institucionales que fortalezcan la identidad de cada escuela, resignificando prácticas y generando propuestas pedagógicas acordes a las demandas actuales de la sociedad y del sector productivo.

En el ámbito de la Educación Técnica, esta responsabilidad se profundiza al formar profesionales capaces de intervenir con solvencia técnica, criterio científico y responsabilidad social en contextos reales.

En este marco, el espacio **Legislación y Ordenamiento Territorial** se constituye como un ámbito formativo que integra conocimientos vinculados a la normativa que regula la actividad de la construcción, fortaleciendo la comprensión del encuadre legal en el que se desarrolla la práctica profesional del Maestro y la

Maestra Mayor de Obras. A través del abordaje de las incumbencias, habilitaciones y responsabilidades profesionales, junto con la interpretación de los códigos de edificación, las reglamentaciones municipales y las normativas urbanísticas, los estudiantes podrán comprender los procedimientos administrativos, la documentación requerida y el rol del profesional frente a los organismos de control, promoviendo una práctica responsable, ética y ajustada a la legislación vigente.

Título que otorga: Maestro Mayor de Obras

Materia a cubrir: Legislación y Ordenamiento Territorial

Ciclo lectivo: 2026

### **Carga horaria**

Carga horaria cuatrimestral: 48 hs. (36 horas presenciales y 12 asincrónicas): 20

Carga horaria semanal: 2 hs semanales

Curso	Horario	Situación de revista	En reemplazo de
1° año	Jueves 20:20 a 22:20hs	Provisional	Curso de creación

El régimen académico establece que los módulos combinan **trabajo presencial con trabajo autónomo supervisado** por el docente.

### **UNIDAD 1: Marco legal del ejercicio profesional del Maestro Mayor de Obras**

#### **Contenidos:**

- Incumbencias, habilitaciones, responsabilidades.
- Introducción al Derecho Urbanístico: principios de ordenamiento territorial, planificación urbano y uso del suelo.
- Código de Edificación: estructura, alcances, interpretación de normativas técnicas.

## **UNIDAD 2: Reglamentaciones municipales**

### **Contenidos:**

- requisitos, procedimientos, documentación.
- Normativas nacionales y provinciales: ley de accesibilidad, eficiencia energética, impacto ambiental.
- Documentación legal del proyecto: presentación, trámites y permisos. Rol del MMO frente a normativas ambientales, sociales y patrimoniales.

## **UNIDAD 3: Marco legal del ejercicio profesional**

### **Contenidos:**

- incumbencias, habilitaciones y responsabilidades.
- Normas regulatorias y su impacto en las relaciones entre profesionales, empresas y clientes.
- Documentación legal del proyecto y rol del MMO frente a organismos de control.
- Interpretación de derechos y obligaciones relacionadas con el peritaje, el arbitraje y las tasaciones.
- Comprensión del marco legal involucrado.

### **Objetivos:**

- Conocer las incumbencias, responsabilidades y habilitaciones legales de la Maestra y el Maestro Mayor de Obras.
- Leer, interpretar y aplicar el Código de Edificación y las reglamentaciones municipales vigentes.
- Comprender los principios del Derecho Urbanístico y del ordenamiento territorial en relación con la práctica proyectual y constructiva.
- Incorporar normativas nacionales y provinciales vinculadas a accesibilidad, eficiencia energética e impacto ambiental.
- Desarrollar criterios para elaborar y presentar documentación legal en trámites y permisos de obra.

- Analizar el rol del profesional frente a normativas ambientales, sociales y patrimoniales.

### Capacidades profesionales:

- Interpretar y aplicar el marco legal y normativo que regula el ejercicio profesional del Maestro Mayor de Obras.
- Reconocer las incumbencias, habilitaciones y responsabilidades profesionales, actuando con criterios de legalidad, ética y responsabilidad técnica.
- Analizar e interpretar códigos de edificación, normativas urbanísticas y reglamentaciones municipales, vinculándolas con el desarrollo de proyectos constructivos.
- Identificar y gestionar la documentación legal y administrativa necesaria para la presentación, aprobación y ejecución de obras.
- Comprender los procedimientos y requisitos establecidos por los organismos de control, actuando adecuadamente en la tramitación de permisos y habilitaciones.
- Reconocer derechos y obligaciones vinculados con peritajes, tasaciones y arbitrajes, comprendiendo el rol del profesional en estas instancias.
- Integrar criterios ambientales, sociales y de accesibilidad establecidos por la normativa vigente en el desarrollo de proyectos de construcción.

### Perfil docente:

Profesional del campo de la construcción, preferentemente **Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil, Maestro/a Mayor de Obras**, que cuente con formación pedagógica habilitante o experiencia en educación técnica.

Se espera que posea sólidos conocimientos en legislación vinculada a la actividad constructiva, derecho urbanístico, ordenamiento territorial, códigos de edificación y reglamentaciones municipales, así como comprensión de las incumbencias y responsabilidades del Maestro Mayor de Obras dentro del marco legal vigente.

El docente deberá ser capaz de interpretar y analizar normativas técnicas y legales, orientando a los estudiantes en la comprensión de los procedimientos administrativos, la documentación de obra y los requisitos establecidos por los organismos de control. Asimismo, deberá promover una mirada crítica sobre la

relación entre planificación urbana, uso del suelo, normativa ambiental, accesibilidad y desarrollo territorial, fortaleciendo la formación de futuros profesionales capaces de desempeñarse con responsabilidad legal, ética y técnica en el ámbito de la construcción.

Se valorará un perfil con mirada interdisciplinaria, compromiso con la educación técnica en gestión pública y capacidad para fortalecer la formación técnico-profesional de los estudiantes.

### **Conocimiento de la normativa vigente:**

- L.E.N. 26.206
- La ley 26058 del año 2005
- Res 47/cfe/08
- Res 229/cfe/14
- Res 2343/17 dir. gral. de cultura y educación
- Dis. 42/18 de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional
- Res 1548/meigc/19
- Bibliografía del Docente
- Bibliografía referencial del Estudiante

### **Bibliografía del docente y para el alumno:**

Resolución 47/CFE/08 –

Resolución 229/CFE/14 -

Resolución 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación -

Disposición 42/18 de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional

Resolución 1548/MEIGC/19

Resolución IF-2025-42027570-GDEBA-DPETPDGCYE

RESOC-2025-6581-GDEBA-DGCYE - Régimen Académico para los Ciclos Técnico

IF-2025-37182779-GDEBA-DETECDGCYE

RSC-2025-38253019-GDEBA-DGCYE

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACION



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES